



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **244** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 157 de fecha once (11) de abril de 2025"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022

ASL



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **244** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 157 de fecha once (11) de abril de 2025"

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 12301 del 28 de mayo de 2024, publicada el 30 de mayo de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) en el empleo señalado con la OPEC No. **185538**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, en la que señala en la posición No. **3** a **JUDITH CRISTINA BURBANO DAVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.260.862**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el día veintiséis (26) de junio de 2024 publicó en su página web, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31º de los Acuerdos del Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional 2022, los días 23, 24 y 25 de julio de 2024 se adelantaría la **AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS**, con el fin de que los elegibles las seleccionaran y así se asignara en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés, para los empleos de la OPEC **185538**.

Que mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de julio de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió el archivo que da cuenta de la escogencia de plaza realizada por cada aspirante, para iniciar los trámites pertinentes para el nombramiento, en el cual se evidencia que la señora **JUDITH CRISTINA BURBANO DAVILA**, seleccionó la ubicación del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 352 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, en la cual se nombra en periodo de prueba a **JUDITH CRISTINA BURBANO DAVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.260.862**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, asignado en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **244** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 157 de fecha once (11) de abril de 2025"

planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 352 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244401752471 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, remitido en la misma fecha por medio de correo electrónico, le comunicó a la señora **JUDITH CRISTINA BURBANO DAVILA**, el nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **JUDITH CRISTINA BURBANO DAVILA**, mediante escrito de fecha veintinueve (29) de agosto de 2024, radicado bajo el No. 20244700107482 del treinta (30) de agosto de 2024, manifiesta: "(...) de manera atenta me permito informarle que **No acepto**, el empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 11, ubicado en el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera de la Dirección Territorial Pacífico, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC. (...)". (Subrayado propio).

Que en ejercicio de la facultad legal prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, la Resolución PNNC No. 352 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, en la cual se nombró en período de prueba a la señora **JUDITH CRISTINA BURBANO DAVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.260.862**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, asignado al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la entidad, fue derogada por medio de la Resolución PNNC No. 456 del once (11) de septiembre de 2024.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 456 de 2024 en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE.

Que en atención a la Resolución No. **12301** del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, la señora **CATHERINE**

[Handwritten signature]



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **244** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 157 de fecha once (11) de abril de 2025"

NATALI PALACIOS OBANDO, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.307.257**, ocupó la posición No. **5**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. **338818**, registrada el día treinta y uno (31) de marzo de 2025, con firmeza el primero (01) de abril de 2025, autoriza a "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	185538	5	CATHERINE NATALI PALACIOS OBANDO	1085307257	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
2	185538	6	LINA MARIA GARCIA CALDERON	29363669	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

(...)

En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba. (...)" (Subrayas fuera de texto).

Que en consideración a que la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil comprende dos (2) elegibles, quienes ocuparon las posiciones 5 y 6 para ocupar empleos que se encuentran en distinta ubicación geográfica, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, les informó a estos elegibles que el tres (03) de abril de 2025 se adelantaría sesión virtual con el fin de dar a conocer las diferentes ubicaciones geográficas disponibles para el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, correspondiente a la OPEC No. **185538**, y que se pudiera realizar una nueva escogencia en estricto orden de mérito.

Que conforme lo indicado, el tres (03) de abril de 2025, se adelantó sesión virtual de selección de ubicación geográfica interna para las plazas asignadas al empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, correspondiente a la OPEC No. **185538**.

Que de acuerdo con el resultado de la reunión realizada, la señora **CATHERINE NATALI PALACIOS OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.307.257**, no hizo presencia en la sesión de escogencia, por tanto la ubicación del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, asignado es en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **244** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 157 de fecha once (11) de abril de 2025"

INTEGRADO CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 157 de fecha once (11) de abril de 2025, en la cual se nombra en período de prueba a **CATHERINE NATALI PALACIOS OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.307.257**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, asignado al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la entidad.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 157 de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20254400727311 de fecha once (11) de abril de 2025, remitido por medio de correo electrónico el catorce (14) de abril de 2025, le comunicó a la señora **CATHERINE NATALI PALACIOS OBANDO**, el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11** del **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **CATHERINE NATALI PALACIOS OBANDO**, mediante escrito de fecha veintiuno (21) de abril de 2025, radicado bajo el No. 20254700044612 del veintidós (22) de abril de 2025, manifiesta: "(...) que **no acepto (X)**, el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, ubicado en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, de la **Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC**. (...)".

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)". (Negrilla fuera de texto).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **244** DE 30 MAYO 2025

“Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 157 de fecha once (11) de abril de 2025”

Que acorde con lo expuesto, en consideración a la expresa manifestación de la señora **CATHERINE NATALI PALACIOS OBANDO**, de **NO ACEPTAR** el nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, asignado al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 157 de fecha once (11) de abril de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. **12301** del 28 de mayo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 157 de fecha once (11) de abril de 2025, por medio de la cual se nombró en período de prueba a la señora **CATHERINE NATALI PALACIOS OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.307.257**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, asignado al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. **12301** del 28 de mayo de 2024.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **CATHERINE NATALI PALACIOS OBANDO**, a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** y al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA**, a través del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **244** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 157 de fecha once (11) de abril de 2025"

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **30 MAYO 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago - Contratista Grupo de Gestión Humana
Elaboró: María Vanessa Quintero Moreno - Contratista Grupo de Gestión Humana.